



Comisión
Nacional
de Energía

CONSULTA PLANTEADA POR UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA SOBRE LA RETRIBUCIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

25 de junio de 2009

CONSULTA PLANTEADA POR UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA SOBRE LA RETRIBUCIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

En el ejercicio de las funciones referidas en el apartado Tercero.1 de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y de conformidad con el Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 25 de junio de 2009, ha acordado emitir el siguiente

INFORME

1 OBJETO

El presente informe tiene por objeto responder a las cuestiones planteadas por la UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA en relación con la retribución de unas instalaciones realizadas en el 2008 de forma compartida por dos empresas distribuidoras.

2 ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril de 2009 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de Energía (CNE) escrito de LA DISTRIBUIDORA, planteando a esta Comisión consulta en relación con dos empresas distribuidoras que realizan en 2008 unas instalaciones compartidas al objeto de mejorar la eficiencia económica de las mismas. Concretamente construyen al 50% una línea de 66 kV de d/c para alimentar dos subestaciones adosadas con titularidad de cada una de las empresas distribuidoras.

3 CUESTIONES PLANTEADAS

Primera.- Si la titularidad administrativa de la instalación compartida, va a nombre de una sola de ellas la otra distribuidora podría reclamar el 50% de la retribución correspondiente a esa instalación en base a la acreditación contable de la inversión?

Independientemente de los contratos privados que entre las dos empresas distribuidoras se hayan podido firmar, la retribución asociada a dicha instalación compartida se asignará a la empresa distribuidora que figure como titular de la misma.

Segunda.- En caso contrario y si la titularidad tuviera que ser compartida, cada empresa podría cobrar el 50% de la parte correspondiente al capital invertido?

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la respuesta anterior, si en la autorización administrativa figuran ambas empresas distribuidoras como titulares de la instalación al 50%, la retribución correspondiente a la misma se asignará a cada empresa distribuidora de acuerdo con dicho porcentaje.

Tercera.- Se podría en ese caso firmar un contrato de Explotación de la instalación para que la empresa que lleve a cabo la explotación, pueda también cobrar la parte de Operación y Mantenimiento de manera íntegra?

Tal y como se ha expuesto en las respuestas anteriores, y con independencia de los contratos privados que entre las dos empresas distribuidoras se hayan podido firmar, los costes de explotación de la citada instalación serán percibidos por la empresa o empresas distribuidoras titulares de la misma, de acuerdo con el porcentaje de participación que figure en la Autorización administrativa.

El presente documento se emite a título exclusivamente informativo, y únicamente sobre la base de la información aportada en su escrito y los textos normativos relacionados.